

RESOLUCIÓN EXENTA N° 705.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 19 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N°1600 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. El Ordinario 890 de fecha 18.05.2010 de don Miguel Becker Alvear, Alcalde de la comuna de Temuco, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público deportivo denominado "Media Maratón Internacional Aniversario de Temuco 2010". Id.Doc.8646276.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público de carácter deportivo con motivo del Aniversario 129° de la comuna, denominado "Media Maratón Internacional Aniversario de Temuco 2010", a desarrollarse el día domingo 23 de mayo de 2010, en la comuna y ciudad de Temuco, en horario de 08:00 a 17:00 horas, con el siguiente circuito: Partida frontis del Hotel Dreams de Temuco, para continuar por las avenidas y calles Alemania, Gabriela Mistral, Inés de Suárez, Pablo Neruda, ingresando al Parque Estadio Municipal y Estadio Germán Becker, luego Hochstetter, Alemania, Prieto Norte y nuevamente Alemania, para concluir en la Meta ubicada en el frontis del Hotel Dreams de Temuco.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en el día, comuna, lugar y horarios dispuestos en el Considerando Único de esta Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PÁBLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8651702.-